

TRES CARTAS DE EMIGRANTES CANARIOS EN INDIAS (SIGLO XVII)

CARLOS RODRÍGUEZ MORALES*

Fecha de recepción: 2 de julio de 2010

Fecha de aceptación: 16 de julio de 2010

Resumen: En este estudio presentamos la transcripción paleográfica de tres cartas escritas en distintos lugares de América —Cartagena de Indias, Nueva España y Cuba— y remitidas por emigrantes canarios a familiares o amigos en las islas en el siglo XVII. Su lectura confirma la singularidad de este tipo de fuentes documentales y su interés para el análisis histórico y filológico, pues, por su naturaleza privada, dan testimonio de un lenguaje espontáneo y abordan asuntos infrecuentes en los instrumentos públicos.

Palabras claves: Canarias, emigración, correspondencia.

Abstract: In this study we present the paleographic transcription of three letters written in different places in America: Cartagena de Indias, Nueva España, and Cuba, and sent by Canarian emigrants to their families or to friends in the Canary Islands during the XVII century. Reading them confirms the uniqueness of this type of documentary sources, and their interest for historical and linguistic analysis, because, as they are private correspondence, they are examples of spontaneous expression, and deal with matters which are not often found in public documents.

Keywords: Canary islands, emigration, correspondence.

* Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Presentamos aquí la transcripción de tres cartas remitidas desde América por emigrantes canarios a familiares o amigos en las islas, que fueron protocolizadas en escribanías de Tenerife como acreditación para otorgar otras escrituras. En este sentido, difieren de la colección de cartas —algunas escritas por isleños— editadas por Otte y por Macías y Morales Padrón, quienes llevaron a cabo sus respectivas investigaciones en el Archivo General de Indias rastreando los expedientes de solicitud de licencia para pasar a América¹. En ambos estudios quedó claro el potencial informativo de estos documentos de naturaleza privada como fuente histórica, particularmente para la historia de las mentalidades, pero también como material filológico².

Ni es nuestro propósito, ni el pequeño repertorio lo permite, otorgar a estas cartas valor representativo. Pero sí podemos señalar la reiteración de algunas características: la nostalgia y el afecto por los seres queridos, la generosidad (donativos a la familia o a templos de las islas), las expresiones de una profunda religiosidad... Todo esto hace que la lectura de estas misivas sea entrañable; los protagonistas de la historia, de cada pequeña historia, hablan con sus propias palabras y se dirigen a sus familiares a veces con diminutivos y palabras de cariño, con un lenguaje vivo y espontáneo alejado de las convenciones empleadas en los documentos públicos y oficiales.

El más temprano de estos tres documentos (Documento 1) fue remitido en 1610 desde Huetjosingo, en la Nueva España, por el tinerfeño Juan Hernández a su cuñado —a quien se re-

1. OTTE, Enrique. *Cartas privadas de emigrantes a Indias 1540-1616*. México: Fondo de Cultura Económica, 1996. MACÍAS, Isabelo; MORALES PADRÓN, Francisco. *Cartas desde América 1700-1800*. Sevilla: Junta de Andalucía, 1991.

2. CORBELLA DÍAZ, Dolores. «Relaciones lingüísticas canario-americanas: aspectos gramaticales de las cartas de emigrantes isleños». En: *II Congreso Internacional de la Lengua Española*. Valladolid, 2001. Consultado en http://congresosdelalengua.es/valladolid/ponencias/unidad_diversidad_del_espanol/2_el_espanol_de_america/corbella_d.htm, en mayo de 2010.

fiere como su «hermano»— Gaspar González Domínguez, casado con su hermana Ana María, quienes vivían en Icod de los Vinos. En ella manifestó su conformidad en cederles la parte que le correspondía de la casa heredada de sus padres, Marcos Hernández y María González, a cambio de que impusiesen la celebración de una misa cantada anual por el día de San Juan de cada año. Éste es el motivo por el que la carta fue protocolizada casi un año más tarde al otorgarse ante escribano la obligación de dotar la ceremonia, que deberían officiar en su iglesia los religiosos agustinos del convento de San Sebastián³.

Le sigue en antigüedad la carta escrita en 1626 en Cartagena de Indias por el capitán Amador Pérez para enviarla al licenciado Cristóbal de Velasco, cura de la parroquia de La Victoria de Acentejo (Documento 2). Aunque sólo conocemos esta misiva, sabemos que ambos mantuvieron frecuente correspondencia, comunicándose «*por carta a muchos años, encargándome —aclarar el clérigo— reparta entre los deudos que tiene en el dicho lugar, pobres, algunas cantidades de dineros de limosna*». Precisamente, una gestión de este tipo motivó que Velasco presentara ante el teniente general ésta y otra carta «*para que vuestra merced mande se trasunten por ante qualquier scribano público desta isla o sus lugares y se pongan en un registro para que conste en todo tiempo y de ellos se saquen vno, dos y más treslados autorizados a la letra*»⁴. Amador Pérez se había ofrecido a abonar los mil ducados correspondientes a la dote de su prima Lucía Pérez de Aldán, hija de su tío Manuel Pérez y de María de Aldán, si como sucedió llegaba a profesar como religiosa en el convento dominico de San Nicolás de La Orotava. La joven, sin duda agradecida a su generoso primo, tomó en la religión el nombre de Sor

3. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHPT): *Sección histórica de Protocolos notariales*, 2.499, escribanía de Pedro Méndez de León, ff. 66v-72r, 16/2/1611.

4. AHPT: *Sección histórica de Protocolos notariales*, 2.997, escribanía de Juan González de Franquis, f. 650r, 1/10/1629.

Lucía de San Amador⁵. El encargado de librar la cantidad fue el capitán Pedro de las Muñecas Helguera, residente en Sevilla y que actuaba allí como su agente, función de la que esta misma carta informa con respecto a dos asuntos más.

Así, Pedro de las Muñecas debía remitir hasta Tenerife a Velasco mil reales para que éste los entregase a Leonor de Mederos, esposa del capitán Juan de Frías de la Guerra, natural de La Laguna, que los había prestado en Cartagena a Amador Pérez. También por orden suya, De las Muñecas adquirió con toda probabilidad en Sevilla una imagen de la virgen del Rosario para la iglesia del «pago» de Santa Úrsula, en el norte de Tenerife, de donde era natural el patrocinador⁶. Un inventario parroquial de 1626 incluye «una imagen de vulto de Nuestra Señora del Rosario de talla dorada con su Niño en los brazos con una corona de plata dorada y esmaltada, y el Niño con rayos de plata dorada, que la envió el capitán Amador Pérez de las Indias para la yglesia», y también «una custodia de plata dorada nueva, que envió asimismo el susodicho»⁷. La cita parece concluyente sobre la procedencia americana de estas obras, y así ha quedado recogido en la bibliografía por los autores que se han ocupado de ellas⁸.

5. La profesión se celebró el 17 de septiembre de 1629, contándose entre los asistentes el licenciado Cristóbal Velasco, que dijo «*le a menester para remitir a la sividad de Sibilla al capitán Pedro de las Muñecas Gilguera para que pague a las monjas de Santo Domingo mill ducados que le mandó dar el capitán A[mador] Pérez, vecino de Cartagena, pri[mo her]mano de la dicha soror Luzía [M]aría de San Ama[d]or*». AHPT: Sección histórica de Protocolos notariales, 2.997, escribanía de Juan González de Franquis, ff. 583r-583v, 17/9/1629.

6. AHPT: Sección histórica de Protocolos notariales, 2.997, escribanía de Juan González de Franquis, ff. 657v-659r, 20/10/1629. Otras informaciones biográficas en CIORANESCU, Alejandro. *Diccionario de canarios-americanos*. Santa Cruz de Tenerife: CajaCanarias, 1992, t. II, pp. 641-642.

7. HERNÁNDEZ PERERA, Jesús. *Orfebrería de Canarias*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Diego Velázquez, 1955, p. 172.

8. TARQUIS RODRÍGUEZ, Pedro. *Riqueza artística de los templos de Tenerife: su historia y fiestas*. Santa Cruz de Tenerife, 1966-1967, p. 130. MARTÍNEZ

Sin embargo, la lectura de la carta que ahora damos a conocer nos desvela el proceso por el que llegó a Canarias la escultura ofrecida por Amador Pérez, quien recurrió a la mediación del capitán Pedro de las Muñecas para adquirirla y hacerla llegar a Tenerife. En la misiva, el patrocinador de la imagen comunicó a su amigo Cristóbal de Velasco que Pedro de las Muñecas le había anunciado por carta que «*la había inuiado*», y le hizo saber que se alegraría de «*saber que aia llegado y que esté puesta en la iglesia [...] y si es de buena mano*». Esta última frase resulta clave, pues confirma que Amador Pérez no llegó a conocer la obra y también su empeño en que tuviera calidad.

Todo esto tiene particular interés para la historia del arte isleño, pues impone prudencia al estudiar ciertas donaciones realizadas por canarios establecidos en Indias con destino a las islas: no siempre fueron piezas adquiridas directamente en América. El propio Amador Pérez había regalado años antes una lámpara de plata a la virgen de Candelaria. En 1621 los frailes de su convento otorgaron escritura pública en la que declararon haber recibido

una lánpara de plata con ocho pilares que nasen del plato y se rematan en el chapitel della, cada un pilar de altor de una bara, antes mas que menos, todo de plata, y en el fondo della un letrero que dise Amador Peres esclabo de nuestra Señora de Candelaria natural desta yslla de Thenerife le sirbió con esta lánpara

DE LA PEÑA, Domingo. «Esculturas americanas en Canarias». En: *II Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1979, t. II, p. 480. Como pieza mexicana es mencionada por HERNÁNDEZ PERERA, Jesús. «Arte». En: *Canarias*. Madrid: Fundación Juan March, 1984, p. 279. CALERO RUIZ, Clementina. «La escultura anterior a José Luján Pérez». En: *Gran enciclopedia de el arte en Canarias*. [La Laguna]: Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998, p. 271. CALERO RUIZ, Clementina. «Sociedad y cultura en los siglos del Barroco: siglo XVII. En: LÓPEZ GARCÍA, Sebastián; CALERO RUIZ, Clementina. *Arte, sociedad y arquitectura en el siglo XVII: la cultura del Barroco en Canarias*. [Canarias]: Gobierno de Canarias, 2008, p. 159.

*año de mill y seiscientos y veinte y uno; que de peso de plata y hechura costó en Sivilla ocho mill y setenta y siete reales castellanos, los quatro mill nuebesientos y nobenta y siete reales dellos por setenta y seis marcos y siete onças que tiene de peso de plata a rasón de sesenta y sinco reales el marco, y los tres mill y ochenta reales por la hechura della*⁹.

No debe descartarse, por lo tanto, que otras piezas patrocinadas por Pérez fueran de hechura sevillana y no compradas y enviadas desde Cartagena de Indias. En cuanto al intermediario, Pedro de las Muñecas Helguera, envió por esas mismas fechas desde Sevilla la imagen de San Juan Bautista que se conserva en la iglesia de El Salvador de Santa Cruz de La Palma¹⁰, cuya compra había dispuesto años antes el capitán Juan del Valle¹¹. No fue, por lo tanto, la única vez que colaboró en la importación de arte andaluz con destino a las islas. Su probable pariente García de las Muñecas, montañés establecido en La Palma a finales del siglo XVI, aseguró en 1608 con el Cristo de La Laguna «*un navío que enviaba a las Indias con mercaderías, prometiéndole una lámpara de cien ducados si venía a salvamento*»; de Sevilla regresó a Canarias con la alhaja prometida y otras tres lámparas para el Santo Cristo¹².

La figura del intermediario, agente fundamental en el comercio y, en suma, en las relaciones entre Canarias y América, queda muy bien definida en este documento epistolar. Al margen de

9. AHPT: *Sección histórica de Protocolos notariales*, 1.066 [escribanía de Cristóbal Guillén del Castillo], ff. 263r-264r, 11/7/1621.

10. PÉREZ GARCÍA, Jaime. *Casas y familias de una ciudad histórica: la Calle Real de Santa Cruz de La Palma*. Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma; Colegio de Arquitectos de Canarias (Demarcación de La Palma), 1995, p. 243.

11. LORENZO RODRÍGUEZ, Juan B. *Noticias para la historia de La Palma*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios; Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma, 1975, t. I, p. 382.

12. QUIRÓS, Luis de. *Milagros del Stmo. Cristo de La Laguna*. La Laguna: Cabildo Insular de Tenerife, 2005, pp. 232-235.

los asuntos ya tratados, Amador Pérez recurría desde Cartagena de Indias al párroco de La Victoria para que «*encaminase*» cartas al capitán Pedro de las Muñecas Helguera, en Sevilla. Todo un entramado de relaciones entre amigos, socios y paisanos sin el que no hubieran sido posibles los contactos e intercambios entre ambas orillas atlánticas, y que tuvieron en la *carta misiva* un valiosísimo instrumento.

La tercera de las cartas que presentamos fue remitida desde Cuba por Blas Hernández Montesino a su esposa Andrea Estévez, que había quedado en Tenerife (Documento 3). El autor se dirige cariñosamente a su mujer —«*Querida esposa del alma*», «*esposa de mi goso*»— y le ordena que viaje y se reúna con él en La Habana. Además le da diversas instrucciones sobre lo que debe hacer con los bienes que el matrimonio conservaba en la isla e incluso le aconseja sobre qué tipo de ropas debía llevar hasta Cuba, de acuerdo a la moda de aquel tiempo. Se conserva inserta en el protocolo notarial del escribano Bernardino Reguilon y Villarroel del año 1689, pues Andrea Estévez la presentó para que la justicia le diera licencia para hipotecar ciertos bienes dotales para el seguro del flete. Seguidamente, ajustó por pública escritura su viaje desde Tenerife hasta el Caribe en el navío nombrado *Nuestra Señora del Rosario, San Guillermo y San Francisco Javier*, propiedad del marqués de Villanueva del Prado¹³. Bartolomé Hernández Montesino debió de emigrar, como tantos canarios, a la isla caribeña —donde estaban también un hermano, un tío y un sobrino suyos— y de sus letras se entiende que tenía una explotación agrícola, pues se refiere a su «*bega de tabaco*».

13. AHPT: *Sección histórica de Protocolos notariales*, 300, escribanía de Bernardino Reguilon y Villarroel, ff. 63v-69v, 28/5/1689.

Documento 1

Carta de Juan Hernández a su cuñado Gaspar González Domínguez.

1610, marzo, 8. Huetjozingo.

Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife: *Sección histórica de Protocolos notariales*, 2.499 [escribanía de Pedro Méndez de León], ff. 68r-69r.

Ermano mío, mucho es el deseo que tenido de saber nuevas de vuestra merced y de la señora mi hermana Ana María, y de su salud de vuestras mercedes, y de mis sobrinos, los cuales me los dexen nuestro Señor ver con salud, que es lo que más deseo en esta vida, aunque entiendo que será cosa muy largua desir que los biré porque mi bia[je] para allá no sé cuándo será. Dios lo puede aser. Ermano mío, muchas cartas le tengo escritas y de ninguna e tenido respuesta, o es que no se las an dado a vuestra merced o es que las que vuestra merced me a enviado no an benido a mi poder, sino sola una, y ésta a mucho tienpo, y como digo fue la primera que resebía de vuestra merced y de mi ermana en las que me avisan vuestras mercedes de nuestros padres son fallesidos, Dios los tenga en su santa gloria, y a vuestras mercedes les alar (*sic*) mill años de vida para que sean sus capellanes y aguan bien por sus ánimas. E[n] unas cartas que yo le escreví a vuestra merced le encargué que por amor de Dios que los guesos de mío padre y ermano sean llevados a la yglesia del señor San Marcos en d[onde] temos (*sic*) nuestra sepultura y se selebren sus honrras y ofi[sios] dibinos y se paguen los derechos de mis bienes y legítima, que yo lo doy por bien enpleados.

[//^{68v}] Ermano mío, agora quiero \tra/trar a vuestra merced y es sobre lo de mi lexítima, que me bine vuestra merced me escribió que si le quería bender mi lexítima que no se la quitase, ese es mi gusto, que vuestra merced la aya y así será quer (*roto*) do vuestra merced a\o/ bea lo que es cristianamente y de (*roto*) me avise de lo que ay y balen lo que de derecho me tiene, pues no an quedado más erederos que vuestra merced y yo, pues más justo es que vuestra merced lo gose y lo aya pagándome el balor que bale y a vuestra merced me\nos/ que a otros; no hablo en las casas y moradas de mis padres, que vuestra

merced o mi ermana avisó que no la bensiese ni axenase por no entrar otro estrano en las casas y parte que me cabe en las dichas casas. Mi ermana me dixo por la suya que se me mandaría a desir una misa cantada por día del señor San Juan, y yo respondí que lo asetaba y ase luego y soy muy contento de que se me digua en cada un año para sienpre xamás y vuestras mercedes me avisen dello, porque si vuestras mercedes no gustan desto que se digua (*sic*) una misa cantada por día del señor San Juan se la benderé con los más bienes que de mi parte me bienen questa es hansí mi boluntad, y ansí vuestras mercedes me avisen luego con el portador desta, que es un \er/mano de un amigo \mío/ que se quiere yr a vivir allá y quiere librarme en \dine/ros acá el balor de mis bienes, que allá tengo, porque bien por quitarnos de riesgos de la mar y en esto no aya falta por amor de Dios, porque vuestra merced [//^{69r}] se descarguará y me ará mucha merced porque tengo nesesidad, que no estamos tan ricos como allá nos asen, y me escriba largo de todo lo que ay, porque este onbre está de camino para allá, porque binido con tiempo terná efeto nuestro negosio que emos tratado. Y por amor de Dios se lo buelbo a ruogar, pues que tan buena ocasión tengo no se me pierda. Y de todos mis parientes y amigos me avisen de su salud, y de cómo les ba, que en ello resebiré merced y mui contento en saber de su bien de todos ellos, y me avisen vuestras mercedes de mis sobrinos, cuántos son, porque en ello se resebiré con\ten/to. Acá les ago saber que si no es una yja bastarda que se acomula ser mi yja no tengo otra, Dios se (*sic*) bendito, no sirbe para más. Nuestro Señor los dexee bivir un mill años de bida para que sienpre nos benguan buenas nuebas. Fecha en Guaxosingo, a dies y ocho días mes de marso deste presente año de mill y siscientos y dies años. Es de su ermano de vuestra merced.

Juan Hernández.

[//^{69v}] (*Cruz*). A Guaspar Gonzales Domingues, que nuestro Señor guarde, en la ysla de Tenerrife en el pueblo de Ycode de los Binos. En Tenerife.

Documento 2

Carta del capitán Amador Pérez al licenciado Cristóbal de Velasco.

1626, julio, 28. Cartagena de Indias.

Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife: *Sección histórica de Protocolos notariales*, 2.997 [escribanía de Juan González de Franquis], ff. 651r-651v.

(*Al margen izquierdo:*) Licenciado Cristóbal de Belasco.

Este año no he tenido carta de vuestra merced, que lo he sentido arto porque me alegro cuando la recibo y sé de su salud de vuestra merced, suplícole no me olvide de regarlame con ellas. En los galeones passados escrebí a vuestra merced y le ynbié las cartas para que las encaminase al señor capitán Pedro de las Muñecas Helguera y dixé en la de vuestra merced ynbiaba mill reales que el dicho hauía de dar a vuestra merced para que de su mano se diesen a la señora doña Leonor de Mederos, que me los di[o] aquí su marido el capitán Juan de Frías de la Guerra. Ya vuestra merced abrá tenido habisso desto, que io le tube del señor capitán Muñecas hauía ynbiado mis cartas y escrito a vuestra merced que se librase en él que al punto los pagaría. El capitán Juan de Frías de la Guerra está en Cuba en el gouierno del señor don Pedro de Fonseca, entreteniéndose allí por su pobressa hasta uer si uiene su hermano a las Yndias con algún officio. Abrá 15 días que tube vna carta suia en que me diçe tiene salud, y me ynbió vna librança para cobrar unos 200 pesos de un poco de asúcar que ymbió vn vezino de Cuba que es allí tiniente, a quien tomó la residençia y de sus salarios le dio esta librança, hordéname ynbié 1[50] pesos a su mujer y de lo demás le compre algunas menudensias, no s[e] a cobrado la librança porquel asúcar no se a podid[o ven]der, que con el despacho de los registros no ai quien se a[c]uerde d[e] comer dulce. Después que se uaian los galeones se hará diligençia para venderse y cobrada la librança para dicho año, siendo Dios serbido, le irá el dinero; dígaselo vuestra merced a esa señora, que sierto me pessa arto que no se cobrase para ynbiárselo ahora.

De esa ysla me han escrit[o a]lgunas perssonas que mi prima L[ucí]a Pérez se a reducid[o] a ser religiosa, y en especial me lo a escrito el

señor lis[en]ciado Niculás de Cala, y que a de ser e[n] un conbento que el dicho [fun]da en el lugar de La Orotaba, y aun[qu]e yo estaba aparta[do] de acordarme de ella por no haber querid[o] havello quando y[o l]o escribí, porque consiga tan buen estado y [se] excussen offen[n]ssas de nuestro Señor escribo en estos galeones al [s]eñor capitán [do]n [Pedro de las] Muñecas Helgera que llebándole testi[mo]nio de que hiço p[ro]f[es]i[ón] page p[ro]r mi mill ducados ques el do[te] que da vna monja (*roto*) dicha (*roto*) assí qu[e] es m[i am]igo y vuestra merced (*roto*) [es]cribirá quando aya hecho profecssi[ón] [//^{651v}] que s[e] dará el mismo crédito (*roto*) car[ta] de vuestra merced que al testimonio del scrib[a]no (*roto*) m (*roto*) escribo al señor Rodrigo Serrano, su cuñado, y qu[e] no me escri[ua]n más cartas q[ue]n co[n] esa manda les aparto de mis bienes, que los que Dios me a dado me han costado muchos trabajos y pretendo los g[ose] mi alma. Ay ha de haber vn hijo d[e] mi tía de la segunda mujer, se dice Diego Peres y nunca le ynbiado nada, y quisiera darles algo.

La imagen de Nuestra Señora del Rossario para la igleçia de Santa Vrsola me escribió el señor capitán Pedro de las Muñecas la hauía inuiado, holgaré saber que aia llegado y que esté puesta en la igleçia, vuestra merced me lo habisse y si es de buena mano. Y de su salud me dé quenta vuestra merced siempre, que la deseo como la mía propia. Doña Mariana besa a vuestra merced mill beses las manos, y ella y yo suplicamos a vuestra merced nos encomiende en sus sacrificios a nuestro Señor y a la Virgen de la Victoria, y se uaian continuando las missas que tengo habissado, que el señor don Alonso Calderón dará la limosna. Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años como deseo y en maior dignidad aumente. En Cartajena, y julio 28 de 1626.

Amador Pérez (*rubricado*).

Documento 3

Carta de Blas Hernández Montesino a su esposa, Andrea Estévez.

1689, marzo, 10. [Cuba].

Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife: *Sección histórica de Protocolos notariales*, 300 [escribanía de Bernardino Reguilon Villarroel], ff. 66r-66v.

Querida esposa del alma, quiera nuestro Señor quèsta llegue a sus manos y le halle con la salud quèste su esposo puede desear, conpañía de nuestro hijo. Sus cartas recibí y con ella mucho gusto en saber de su salu. Yo al presente quedo vueno, a Dios las gracias, y beo lo que por ella me avisa que si ubiera tenido lisensia mía se ubiera benido con mi primo Felipe. Mucho me ubiera alegrado y por otra parte me pesara mucho más por aberse perdido el nabío. Digo, esposa de mi goso, que la causa de no aberme ydo en el nabío de Padilla questaba dispuesto a ello, no me fui por pedirme u[n] flete tan grande, y abiendo sabido despues las desdichas que para allá ay, me he gologado de no aberme ydo. Y biendo su yntensión de que te quisieras benirte a la fecha désta tenía despendidos los frutos que tenía a mandarte dinero para que te despacharas no lo e podido cobrar por ser el paso para más adelante. Ya sí te digo que agas diligensia de bender las tierras de Xeneto y el pedaso de biña del balle y los traustos de casa, menos los dos colchones, sábanas, manteles, toballas, serbilletas, todo, todo lo demas puedes bender. Y te buelbo a referir que traygas los colchones y la ropa blanca que tubieres y la colcha, y esto sea para bestirte tú y tu ijo. La casa, si allares quien te page la casa lo que bale, la benderás; y de no dar lo que vale no la bendas, que ay la tendremos para nuestro hijo. El no mandarte poder para que puedas bender es la causa estar en mi bega de tabaco y no poder yr a xaserlo, mas con esta carta te doy poder y que dél sirba para poderlo aser y mi lisensia para [//^{66v}] que lo que ysieres lo doy por bueno como si yo lo ysiera. Y si no se bendiere la casa quede de quenta de mi ermano Gerónimo si bibiere en ella, o la alquile por su orden hasta que yo disponga otra cosa.

Lo que te pido es que de la dosena de qucharuelas que mandé le dexes media dosena a mi ermano Gerónimo y la otra y la tachuela

traela. La ropa que as de traer a de ser un manto de seda, un bestido negro de tafetán y unas ñaguas de tafetán colorado o de la color que tú quisieres, el carmesí se usa mucho en esta tierra; y mantellina berde no la traigas sin galón, no traygas mantellina blanca que no se usa acá, y unas naguas de picote que sea de tu gusto. Y esto te abiso porque bengas bestida a uso de la tierra, syn embargo te bistas bien a tu gusto y si te sobrare alguna cosa la traygas en género de lienso o tafetán bueno. Compra una caja fuerte en que traigas tu ropa. Lleba orden mía al capitán y piloto Francisco Peres para traerte, pagándole yo su flete en llegando a este puerto, y así puedes hablar con él para saber cuándo buelbe para que tú te abies y así no as de benir con otro que con él, pues así es mi bolunta de pagarle su flete para que bengas a tu gusto y de no poder disponer de tu hacienda no de demuebas a otra cosa hasta que yo te abise i te mande dineros para tu despacho. No tengo otra cosa que abisar; darás mis re[cados] a mi ermano Gerónimo y a mi ermana y que tengan ésta por suya, quel no aber tenido lugar fue la causa de no escribirles, siempre avía agradecido del bien que te an hecho ya, si no depares con él en lo que pudieres. Resibe mis recados y de mi hermano Juan y de mi compañero Teodoro Gonsales, ques mi compañero por aber estado con mi hermano enfermo; y adiós. Ques fecha de marso dies deste año de 1689.

Tu esposo Bartolome Montesino.

A mi esposa Andrea Esteves.

(*Al margen, en el anverso:*) Resibe recados de mi tío Lorenzo y de mi primo Felipe y me darás mi recado a mi ermana Mariquita.

CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN

Se ha respetado la grafía original, con las excepciones que se indican a continuación.

Normalización del uso de: tildes, mayúsculas y minúsculas.

No se transcriben las consonantes dobles al principio de las palabras.

Desarrollo de las abreviaturas, sin señalar en cursiva las letras que no aparecen explícitamente.

La unión o separación de palabras se ha hecho con criterios actuales.

Las letras o palabras agregadas al texto se señalan entre corchetes, ya sea porque siempre faltaron en el original o a causa del deterioro del papel.

Las palabras interlineadas o adiciones al texto se ponen entre líneas oblicuas convergentes \.../.

Los paréntesis se usan para indicar signos gráficos no textuales. También la presencia de rúbricas, solas o acompañando al nombre, se indican entre paréntesis.

El cambio de página se indica entre corchetes, anunciando la nueva de acuerdo a este modelo: [//^{lv}].